

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00353

Teniendo en cuenta la documental obrante en el archivo 002 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en los artículos 1666 y s.s, del Código Civil y del artículo 68 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación por pago parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. en virtud del pago realizado a la demandante BANCOLOMBIA S.A., por la suma de \$122'081.419,00, sobre la obligación aquí ejecutada.

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. En consecuencia, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S. A. - CISA como demandante en la presente ejecución.

TERCERO: TENER en cuenta que el abogado FABIO GUILLERMO LEÓN LEÓN actúa como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA de conformidad con el poder obrante en el archivo 002.

CUARTO: NOTÍFIQUESE el presente proveído a la ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 080
fijado 23 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14291fb61936ed9d607e3c6ad91f3046d5adde288f163e6a65e30325c7a11bd5**

Documento generado en 22/08/2022 04:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>